

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL COMPRAVENTA N° PAF-ATF-CV-001-2020 SUSCRITO ENTRE LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA –FINDETER Y NAVITRANS S.A.S

CONTRATANTE: **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

CONTRATISTA: **NAVITRANS S.A.S**

OBJETO: **LA ADQUISICIÓN DE LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DESTINADOS PARA EL PROYECTO “OPTIMIZACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN EL PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ”**

Entre los suscritos, por una parte **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.794.858 expedida en Cali, D.C, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER**, en su calidad de **CONTRATANTE**, y por la otra **JOSE ANTONIO MEJÍA NUÑEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.766.352, obrando en su calidad de Gerente de Sede, debidamente autorizado mediante reunión extraordinaria de la Junta Directiva para representar a la sociedad comercial **NAVITRANS S.A.S**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido celebrar el presente otrosí No.1 al contrato PAF-ATF-CV-001-2020, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **LAS PARTES** suscribieron el **COMPRAVENTA N° PAF-ATF-CV-001-2020**, cuyo objeto es **“LA ADQUISICIÓN DE LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DESTINADOS PARA EL PROYECTO “OPTIMIZACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN EL PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ”** el día 30 de noviembre de 2020, en la ciudad de Bogotá D.C.
2. Que **LAS PARTES** suscribieron Acta de inicio del contrato, el día 21 de enero de 2021.
3. Que **EL CONTRATISTA** mediante comunicación del 6 de mayo de 2021, solicitó la ampliación del plazo de entrega de a hasta el 20 de agosto de 2021, *dentro de los comités adelantados periódicamente referente al seguimiento del proceso hemos manifestado los inconvenientes que se han afrontado respecto a los retrasos presentados en la fabricación de los chasis y la coyuntura europea con la logística y la consecución de contenedores para el envío de las cajas compactadoras lo cual ha sido perjudicial para la ejecución a cabalidad de este proceso*



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL COMPRAVENTA N° PAF-ATF-CV-001-2020 SUSCRITO ENTRE LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA –FINDETER Y NAVITRANS S.A.S

consecuencia de lo que evidencia la industria con los efectos sin precedentes que ha dejado esta pandemia(...)"

4. Que el Interventor del contrato Consorcio Interaseo mediante comunicación del 10 de mayo de 2021, revisó y avaló la presente prórroga.
5. Que el Supervisor mediante concepto de fecha 11 de mayo de 2021 estudió y avaló la presente prórroga.
6. El Comité Técnico en sesión del 14 de mayo de 2021 tal y como consta en el Acta No. 13, estudió la solicitud y recomendó al Comité Fiduciario aprobar la presente prórroga.
7. El Comité Fiduciario en sesión del 18 de mayo de 2021 tal y como consta en el Acta No. 29, luego de revisar la solicitud con base en la recomendación del Comité Técnico, aprobó la prórroga del contrato No. PAF-ATF-CV-001-2020 e instruyó a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica-FINDETER para la elaboración y suscripción del presente documento.
8. Que la cláusula Vigésima octava "MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS del Contrato, establece que: *"El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse, en cualquier tiempo, por mutuo acuerdo de las partes, decisión que deberá constar por escrito."*

Por lo anterior, LAS PARTES han convenido las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - Prorrogar el plazo del contrato PAF-ATF-CV-001-2020 por el término de 3 meses hasta el 21 de agosto de 2021.

En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el nuevo plazo de la será de 7 meses.

PARÁGRAFO: LAS PARTES aceptan que la presente prórroga no genera erogación alguna en favor del CONTRATISTA o a cargo del CONTRATANTE.

CLÁUSULA SEGUNDA. - La CONTRATANTE se reserva el derecho de continuar o iniciar con las acciones sancionatorias propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

CLÁUSULA TERCERA- EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL COMPRAVENTA N° PAF-ATF-CV-001-2020 SUSCRITO ENTRE LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA -FINDETER Y NAVITRANS S.A.S

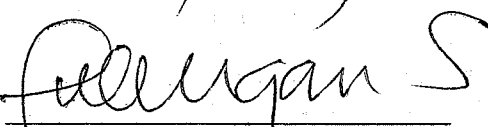
CLÁUSULA CUARTA- - LAS PARTES declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del Contrato No. **PAF-ATF-CV-001-2020**, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA- El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por las partes.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2021.

CONTRATANTE,

MB
LFMC



DB

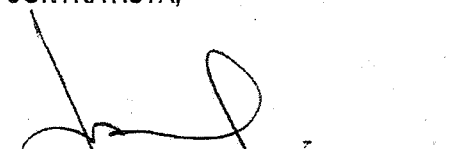
JULIÁN GARCÍA SUÁREZ

Representante Legal

✍

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER

CONTRATISTA,



JOSE ANTONIO MEJÍA NUÑEZ

NAVITRANS S.A.S



